



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 18 de julio de 2024.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 013-2024-MDLH/CM, del Concejo Municipal, Expediente N° 03965-2024 que contiene el informe final de la comisión especial de fiscalización del uso del combustible, presentado por los integrantes de la comisión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal- numeral 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...) ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, (...)

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2024-MDLH/CM de fecha 05 de marzo de 2024, acuerda la conformación de la Comisión Especial, para la fiscalización del consumo de combustible concerniente al mes enero del 2024, por el plazo de 30 días hábiles, quedando conformada de la siguiente manera:

Regidor	Sergio Manuel Cáceres Talledo	Presidente
Regidor	Justo Lorenzo Chiroque Mendoza	Vice Presidente
Regidora	Olgi Nicol de los Milagros Vilela Guevara	Miembro



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 18 de julio de 2024.

Expediente N° 03965-2024 de fecha 11 de julio de 2024, que contiene el Informe Final de la Comisión Especial de fiscalización del uso de Combustible

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

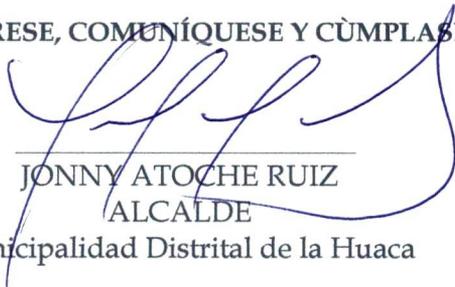
Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 013-2024-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 22) del artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe Final de la Comisión Especial de Regidores de fiscalización del consumo de combustible, concerniente al mes enero del 2024, recomendando que se tomen las acciones y correcciones inmediatas

**ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR** el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
\_\_\_\_\_  
JONNY ATOCHE RUIZ  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de la Huaca

